

23 AGO. 2013

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°
VISTOS:

1349

a) La Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre de 2012, Ministerio de Hacienda que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de Noviembre de 2012 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. Salud Municipal.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Según solicitud N° 425 de fecha 12

Agosto del 2013, se adjuntan presupuesto.

e) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con este servicio por ser indispensable para los establecimientos urbanos y rurales del Departamento de Salud, y solo por el tiempo que se realice un nuevo proceso de licitación.

DECRETO:

1. - Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra a), a Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., RUT: 99.061.000-2, por prórroga de los Seguros de Edificios de los Establecimientos Urbanos y Rurales del Depto. de Salud Municipal.

2. - El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.10.002.001.000, del Presupuesto Vigente Municipal, por el valor UF 51.15 con impuesto.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/NGQ/GAF/er.

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Depto. de Salud
- Ley de Transparencia
- Interesados



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

